

**RESOLUCIÓN No. 0591 DE 2022**

“Por la cual se concede un permiso remunerado y se efectúa un encargo en un empleo”

**LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, de las conferidas en el numeral 2º del Artículo 1º del Decreto 101 de 2004, el Artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017 y la Resolución No. 0138 del 29 de enero de 2021

**CONSIDERANDO:**

Que mediante A-FO 105, con radicado 3-2022-12449 del 18 de abril de 2022, el servidor público, **ANTONIO JOSÉ AVENDAÑO AROSEMENA**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.937.920, quien desempeña el empleo de Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 08, asignado a la Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos, solicitó el día 09 de junio de 2022, por el día de Protección a la Familia, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0189 del 31 de enero de 2022, para lo cual sugiere que se encargue de las funciones de la citada Subsecretaría y durante el término del permiso a la servidora pública **DANIELA PÉREZ OTAVO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.501.768, quien desempeña el empleo de Director Técnico Código 009 Grado 06, asignado a la Dirección de Estudios Macro de la misma Subsecretaría.

Que el numeral 6º del artículo 37 de la Ley 1952 de 2019, señala:

“Artículo 37. Derechos. Además de los contemplados en la Constitución, la ley y los reglamentos, son derechos de todo servidor público: (...)”

6. *Obtener permisos y licencias en los casos previstos en la ley. (...)*”

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 648 de 2017, establece: “**Permiso remunerado.** El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por el término de tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos. (...)”

Que para garantizar la correcta prestación del servicio, es necesario realizar el encargo correspondiente.

Con mérito en lo expuesto,

*EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER** permiso remunerado por el día 09 de junio de 2022, al servidor público **ANTONIO JOSÉ AVENDAÑO AROSEMENA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.937.920, quien desempeña el empleo de Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 08, asignado a la Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos, debiéndose reintegrar a sus labores el día 10 de junio de 2022.

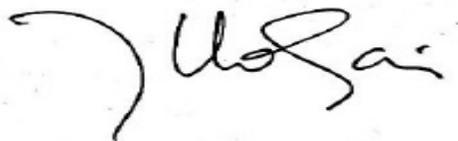
**ARTÍCULO SEGUNDO- ENCARGAR** por el día 09 de junio de 2022, de las funciones del empleo de Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 08, asignado a la Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos, a la servidora pública **DANIELA PÉREZ OTAVO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.501.768, quien desempeña el empleo de Director Técnico Código 009 Grado 06, asignado a la Dirección de Estudios Macro de la misma Subsecretaría.

**ARTÍCULO TERCERO. -ORDENAR** a través de la Dirección de Gestión Humana, se haga entrega de las funciones del empleo, a la servidora encargada.

**ARTÍCULO CUARTO. -La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.**

## COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 20 días del mes de abril de 2022



**Maria Mercedes Jaramillo Garces**  
Despacho - Secretaria Distrital de Planeación

Aprobó: Laura Babativa Mayorga, -Subsecretaria de Gestión Corporativa (E)  
Revisó: Laura Babativa Mayorga – Directora de Gestión Humana  
Proyectó: Jeimy Maldonado Rojas- Profesional Especializado

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 3  
Anexos: No  
No. Radicación: 3-2022-13113 No. Radicado Inicial: 3-2022-12449  
No. Proceso: 1942273 Fecha: 2022-04-20 19:52  
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP  
Dep. Radicadora: Subsecretaria de Gestión Corporativa  
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Acto administrativo Consec:

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.  
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*